

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 05001310301020120049000

En atención a la solicitud que antecede, y toda vez que el proceso de la referencia se encuentra archivado desde el 28 de octubre de 2020, es necesario requerir a la memorialista para que, de conformidad con el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el numeral séptimo del artículo 2º del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura¹, allegue el correspondiente arancel por valor de \$6.900 por concepto de desarchivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ**

5

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71bf16d4a40b755fc4ebfc3fd5872979057463d4921c1ea0a9b14486941486c0**

Documento generado en 13/05/2022 11:51:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>